Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 65/10 I.M.

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA, SE HACE RESPONSABLE POR LA ADJUDICACIÓN POR CONTRATO DIRECTO A LA EMPRESA LIBRERÍA PUNTO Y COMA, LA PROVISION DE PAPELES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS ORDINARIOS.

Ciudad de Santa Fe, 23 de abril de 2010

VISTA: Que la Municipalidad de Santa Fe del Paraná ha llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Papeles en fecha 16/04/2010 y 23/04/2010 según lo publicado en el portal de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, en la primera fecha fijada no se ha presentado ningún oferente y en la segunda fecha se ha presentado un solo oferente; cuya propuesta es la siguiente: LIBRERÍA PUNTO Y COMA 2.600.000;

Que, analizada la propuesta presentada, el *Comité de Evaluación de este Distrito*, recomienda la contratación por Contratación Directa a la empresa "LIBRERÍA PUNTO Y COMA" para los servicios concursados, por ser la oferta conveniente para los intereses de la Municipalidad, y por ajustarse al costo estimativo y a las disponibilidades presupuestarias de la institución;

Que, el comité de Evaluación se ha fundado en lo expreso en Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP N° 805/09 Art. 1°

POR TANTO, y en base a los informes de la UOC y del Comité de Evaluación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR CONTRATACION DIRECTA A LA EMPRESA LIBRERÍA PUNTO Y COMA, LA PROVISION DE PAPELES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL A SER FINANCIADAS CON RECURSOS ORDINARIOS, POR UN MONTO DE 2.600.000 Gs. (dos millones seiscientos mil guaraníes) conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".- ----------

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión e instalación de referencia.----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL

Cristian A. Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA

Joaquim Lopes Matheus
Intendente